



Nº 10/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021 (Nº 10/2021).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D^a. Ana Isabel López Jiménez

D. Jesús Ángel Ligeró García

Sr. Secretario(a)-Interventor(a)

D. Fernando Cantador Rodríguez

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 9:30 horas del día 22 de octubre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con las actas de la sesión anterior 09/2021, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
Emit-/64	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	186,38	2/2021000000696	2021 920 22103
257/169	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	58,4	2/2021000000697	2021 920 21301
2021/208	05320254D	ALBERTO GARCIA SANCHEZ	184,69	2/2021000000698	2021 920 21300
R21/145499	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	164,81	2/2021000000700	2021 1522 21200
1/43119	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	90,58	2/2021000000701	2021 920 22110
1/43092	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	32,58	2/2021000000702	2021 920 22110
Emit-/117	G13480090	ASOCIACIÓN REDACCIÓN MARCHOSA	950	2/2021000000703	2021 338 22609
Emit-21/190	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	1.633,50	2/2021000000704	2021 338 22609
Emit-21/189	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	3.031,05	2/2021000000705	2021 320 22609
Rect-2021/158	B13562020	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L	1.464,10	2/2021000000706	2021 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VT/2541	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	151,72	2/2021000000707	2021 920 21301
Emit-/210170	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	59,99	2/2021000000708	2021 929 22699
1/43062	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	161,96	2/2021000000709	2021 920 22110
1/43051	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	112,68	2/2021000000710	2021 920 22110
257/170	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	58,4	2/2021000000728	2021 920 21301
E-13-21-0003301	A80500200	GRANDES ALMACENES FNAC, S.A.	16,19	2/2021000000730	2021 3321 22001
F/109-21	70732907H	RUBÉN LUNA MUÑOZ	1.270,50	2/2021000000731	2021 338 22609
F/000349	06225082V	RAMON FIERREZ SANCHEZ	45,98	2/2021000000732	2021 338 22609
F/182	06226352E	JOSÉ HUERTA FDEZ-ARROYO	203,66	2/2021000000733	2021 1522 21200
Emit-/160	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	179,08	2/2021000000735	2021 338 22609
FE21137024075189	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	22,85	2/2021000000739	2021 920 22100
TA/12665	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	42,11	2/2021000000740	2021 920 21300
FE21137023382270	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	35,48	2/2021000000741	2021 920 22100
FE21137024373940	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	14,21	2/2021000000742	2021 920 22100
FE21137023363301	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	490,84	2/2021000000743	2021 920 22100
FE21137023329608	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	111,44	2/2021000000744	2021 920 22100
Emit-/3	21488541D	MARIA DEL CARMEN PARRA LOMAS - BAR LA SOCIEDAD	63,96	2/2021000000745	2021 338 22609
FE21321366855306	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	55,53	2/2021000000746	2021 920 22100
FE21137020662533	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	25,83	2/2021000000747	2021 920 22100
FE21321366546809	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	26,4	2/2021000000748	2021 920 22100
B/2021/B/5121	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	2/2021000000749	2021 920 22002
F/13	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	314	2/2021000000750	2021 1522 21200
FE21137023074429	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	93,62	2/2021000000751	2021 920 22100
FE21137023074424	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	146,79	2/2021000000752	2021 920 22100
FE21137023074513	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	216,87	2/2021000000753	2021 920 22100
F21/163	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,5	2/2021000000755	2021 150 22706
FE21137021077653	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	474,57	2/2021000000756	2021 920 22100
FE21137023074419	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	282,23	2/2021000000757	2021 920 22100
FV21/569	B02454775	WISEVER FABRICACIÓN, S.L.	1.101,84	2/2021000000758	2021 920 21301
F/006019	05639020H	Bar LA PENÚLTIMA	47	2/2021000000760	2021 338 22609
F/006020	05639020H	Bar LA PENÚLTIMA	52,59	2/2021000000761	2021 338 22609
F/006017	05639020H	Bar LA PENÚLTIMA	241,1	2/2021000000762	2021 338 22609
GASTOS/DIETAS	52386674B	ANTONIO MERLO	30,11	2/2021000000763	2021 929 23300
GASTOS/DIETAS	52387684D	ANDRES ARROYO VALVERDE	75,9	2/2021000000737	2021 929 23300
GASTOS/DIETAS	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO	72,66	2/2021000000696	2021 929 23300
F/000026	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEG0, S.L.	1.852,12	2/2021000000664	2021 338 22609
JGL SESIONES 01/10/2021 Y	52387684D	ANDRÉS A. ARROYO VALVERDE	120	2/2021000000764	2021 929 23300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2021

17/09/2021					
JGL SESIONES 01/10/2021 Y 17/09/2022	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	80	2/2021000000765	2022 929 23300
JGL SESIONES 01/10/2021 Y 17/09/2023	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO	80	2/2021000000766	2023 929 23300
F/CU017360	21665285K	PLÁSTICOMANÍA	156	2/2021000000666	2021 929 22699
			16721,1		

Visto el reparo de intervención relativo a las siguientes facturas incluidas en la relación anterior:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
Emit-21/190	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	1.633,50	2/2021000000704	2021 338 22609
Emit-21/189	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	3.031,05	2/2021000000705	2021 320 22609
F/109-21	70732907H	RUBÉN LUNA MUÑOZ	1.270,50	2/2021000000731	2021 338 22609
F/000026	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	1.852,12	2/2021000000664	2021 338 22609
FV21/569	B02454775	WISEVER FABRICACIÓN, S.L.	1.101,84	2/2021000000758	2021 920 21301
			8.889,01		

Resultando que examinados los documentos no se observan en los mismos errores aritméticos y han sido favorablemente conformadas.

Resultando que existe crédito en las partidas que se detallan, por lo que procedería por tanto el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Considerando que existe reparo de legalidad del Interventor General del Ayuntamiento, en relación con la aprobación del reconocimiento de la obligación de las referidas operaciones por vulnerar la legislación vigente, concretamente que las obligaciones económicas que se derivan del expediente de referencia han sido generadas sin la previa observación del procedimiento legalmente establecido para los contratos menores.

Considerando la escasez de medios humanos y materiales, agravados por la baja y sustitución de uno de los administrativos pero siendo necesario adecuar la actuación administrativa a la normativa aplicable, efectuando las correcciones y adoptando las medidas oportunas que permitan evitar en lo sucesivo los incumplimientos advertidos por la Intervención Municipal.

Considerando que, con independencia de dicha adecuación, en el presente caso no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el Ayuntamiento de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ÚNICO.- Levantar el reparo y proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACION DE CASA DE MAESTROS A ALOJAMIENTO RURAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN de casa de maestros a alojamiento rural, con un valor estimado de 45.151,60 euros, y un presupuesto base de licitación de 54.633,44 euros.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se registró la licitación.

Considerando que mediante Resolución de esta Alcaldía 2021/84, se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.63200, por importe de 54.633,44 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar más el IVA

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico sobre el expediente de contratación emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 2021/144, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 4 ofertas licitadores:

NIF: B02704161 FR CENTRO 2020, S.L.

NIF: B97207567 GENERA QUATRO S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NIF: B13634076 PROPLUS 2020, S.L.

NIF: B13521539 RALECO, S.L.

Y obteniendo la siguiente puntuación:

Orden: 1 NIF: B97207567 GENERA QUATRO S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 97.04

Total puntuación: 97.04

Orden: 2 NIF: B13634076 PROPLUS 2020, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85.0

Total puntuación: 85.0

Orden: 3 NIF: B02704161 FR CENTRO 2020, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78.16

Total puntuación: 78.16

Orden: 4 NIF: B13521539 RALECO, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76.04

Total puntuación: 76.04

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil GENERA QUATRO S.L., que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2018-. en su redacción dada por la Ley 3/2020.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

La Junta de Gobierno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil GENERA QUATRO S.L. el contrato de ejecución de las obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN de casa de maestros a alojamiento rural, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 43.842,00 euros, IVA Excluido, y con un plazo de ejecución de 2 meses y 16 días.

Motivación de la adjudicación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La oferta de la empresa adjudicataria es la que ofrece mejor relación calidad precio conforme a lo dispuesto en el PCAP

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil GENERA QUATRO S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras (Arquitecto técnico municipal)

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE

Vista la resolución de la de la Delegación Provincial de la Cosejería de Economía, empresa y empleo de Ciudad Real para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE

De conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 30/1984 de 2 de agosto; Ley 7/1985 de 2 de abril; R.D. 781/1986 de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

La Junta de Gobierno Por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria (primer turno) pública para selección y posterior contratación de UNA persona desempleada, en el marco de lo dispuesto en **la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

SEGUNDO.- Aprobar las **BASES GENERALES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONCURRAN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de 1 persona desempleada para la ejecución del proyecto **“Actuaciones Medioambientales”**

2. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021

3. En todo caso, la contratación de esta persona estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO:

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA mediante concurso.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
3. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
4. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
 6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1°. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2°. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3°. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4°. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-

19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al



33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. SON OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez Analizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su



participación en los proyectos objeto de subvención.

1. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

b) No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores/as, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DOUE de 27 de mayo). En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso.

c) Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad beneficiaria podrá proponer a la oficina de empleo que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo.

d) En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

e) En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

SÉPTIMA.- BAREMO APLICABLE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Como criterios de valoración se establecen:

Documentación acreditativa de los criterios de valoración.	
TIEMPO SIN SER CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLANES EMPLEO O CONTRATOS LABORALES MUNICIPALES ANTERIORES	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO	Tarjeta de demanda de empleo (Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos – Anexo II) Informe de vida laboral.
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA A FECHA SOLICITUD	Justificante de los ingresos de la unidad familiar: 2 nóminas de los meses naturales anteriores a la fecha del registro de la oferta, de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando. Documentos actualizados que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad. En caso de autónomos o empresarios será necesario aportar la última declaración de la renta.
CARGAS FAMILIARES	Libro de familia o documentación oficial que lo acredite.
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	Certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante o de algún miembro de la unidad familiar, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntar un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ctra. De las Peñas, 2, 2º).
Víctima de violencia de género	Informe/Certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Género según los artículos 3.2 y 3.3 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre, expedido por los Servicios Sociales o el Instituto de la Mujer.
Carnet B1	

Descuentos por absentismo e informes negativos de los últimos 4 años

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por absentismo, incumplimiento de los horarios, no utilizar los EPIS, no cumplir las normas de salud laboral, notoria falta de rendimiento en el transcurso del	-3 puntos
Por absentismo escolar de los hijos/as a cargo	- 1 punto

Concepto de unidad familiar:**En caso de matrimonio (modalidad 1ª):**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

Se considerarán miembros de la unidad familiar los hijos menores de 26 años que no perciban ingresos superiores al 75% del SMI y que aparezcan en el volante de empadronamiento colectivo.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las dos últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración de la renta IRPF. En el caso de las personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

En caso de que las solicitudes presentadas sobrepasen los porcentajes de reserva del 15% previstos en las bases que regulan la presente convocatoria, se resolverá en base a la mayor puntuación obtenida según los criterios de baremación.

En caso de separación/divorcio de solicitante: Sentencia o certificación que lo acredite.

Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador/a de una persona dependiente, en su caso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Separados y/o divorciados copia de la sentencia de separación donde se acredite la guardia y custodia y sentencia por impago de alimentos.

La presentación de la instancia posibilita que la candidatura sea valorada, en ningún caso implica la contratación inmediata.

La ausencia de cualquiera de los documentos señalados anteriormente y especialmente aquellos que tienen relación con la situación económica, en el plazo señalado no serán tenidos en cuenta para la baremación, siendo responsabilidad del usuario.

OCTAVA.- BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1º.- Solicitantes con participación en programas de empleo o contratos laborales municipales anteriores

- Por no haber estado contratado en los últimos 4 años	6 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 1 meses en los últimos 4 años	5 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 2 meses en los últimos 4 años	4 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 3 meses en los últimos 4 años	3 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 4 meses en los últimos 4 años	2 Puntos
- Por haber estado contratado hasta 6 meses en los últimos 4 años	1 Puntos
- Por haber estado contratado más de 6 meses en los últimos 4 años	0 Puntos

Los solicitantes de otras localidades no puntuaran por este apartado.

2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ puntos.

3º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Ingresos cero: 8 puntos.
- Hasta 451,92 euros (80% IPREM):5 puntos
- De 451,93 a 700,00 euros: 3 puntos.
- De 700,01 a 965 euros: 2 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

- Igual al 33%: 0,5 puntos.
- Más del 33%: 1 punto.

5º.- Carnet de conducir B1 en vigor:

Si: 2 puntos

No: 0 puntos

NOVENA.- CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

1. En primer lugar, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.
2. En segundo lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
3. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria pública en los lugares de costumbre (distintos tableros de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaren reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, Hasta el día 2 de octubre de 2021 desde la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

- DNI. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo II).
- FOTOCOPIA CARNET DE CONDUCIR
- Para justificar la condición de víctima de violencia de género: **sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:

- o Tarjeta de demanda de empleo (Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos – Anexo II)
- o **Informe de vida laboral.**

Para justificar la percepción o no de alguna protección por desempleo: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo II).

Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:

- o INGRESOS:
 - Trabajadores por cuenta ajena: **dos últimas nóminas.**
 - Autónomos: última declaración del IRPF. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
 - Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
 - En caso de estar en trámite de separación o divorcio:
 - **Certificado judicial** que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.

Para justificar los miembros de la unidad familiar: **libro de familia** o Autorización de Consulta de Datos en el Padrón Municipal de Habitantes (Anexo II)

Para justificar la convivencia con persona dependiente: en ambos casos, además de la resolución acreditativa de la condición de dependencia del dependiente:

- o Personas desempleadas no ocupadas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado: Tarjeta demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos (Anexo III).
- o Personas desempleadas cuidadoras de personas dependientes: **resolución de Bienestar Social**, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el **certificado de Bienestar Social** en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Para acreditar la discapacidad: **Certificado de discapacidad** (INFORME DEL CENTRO BASE), en su caso, el cual deberá ser aportado por el interesado.

Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos (Anexo II):

- o Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento: Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
- o Para justificar los miembros de la unidad familiar: Informe de convivencia
- o Para justificar la participación en anteriores convocatorias del Ayuntamiento

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de tres días hábiles, se publicará en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente. El órgano encargado de la selección será el Tribunal de Selección nombrado a tal efecto.

DUODÉCIMA. CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

La Comisión Local de Empleo dará traslado del Acta de Selección al órgano local competente, para que éste ordene la contratación de los aspirantes seleccionados según lo establecido en las presentes Bases.

El contrato a celebrar será a tiempo completo, en la modalidad por obra o servicio de duración de terminada (6 meses), con la categoría profesional de Peón.

DÉCIMO TERCERA.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE. Se presentará una autorización por cada familiar mayor de 18 años que conviva en el mismo domicilio.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº 1, 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20____.

Firma

ANEXO II.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2021

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./Dª. _____

Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE	
Apellidos:	Nombre:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2021

D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

5.1.- ASUNTO URGENTE.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL ZOU-2 DE LLANOS DEL CAUDILLO

Por parte del Sr. Alcalde se propone la inclusión con carácter urgente de la aprobación del Plan de seguridad y salud de la obra de **ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL ZOU-2**, ya que resulta necesario para continuar la tramitación del contrato, apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se incluye el asunto.

Revisado el expediente tramitado para contratar las "**OBRAS DE ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL ZOU-2.**" por procedimiento abierto simplificado, se comprueba que con fecha 13 de agosto de 2021 el Alcalde, adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación, previos los informes correspondientes, siendo de aplicación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados en la misma fecha y publicados en el Perfil del Contratante.

Efectuada la tramitación administrativa del expediente de contratación, se propone la adjudicación del contrato, a la Plica señalada de la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B13443759.**

La adjudicación del contrato se acordó en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2021, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fondos.

Recibido el Plan de Seguridad y Salud de las obras consistentes en la ejecución de la obra de **"ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL ZOU-2."** presentado por la empresa adjudicaría PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Antonio González Albo Díaz-Cano de fecha 11/10/2021

La Junta de Gobierno Local Por la unanimidad de sus miembros Acuerda.

ÚNICO.- Resultando que la Junta de Gobierno Local, es competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, así como su anexo para la ejecución de la obra de **ACERADOS DE LA MANZANA 52 DEL ZOU-2**

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA